FOLIO 896.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL ADMINISTRATIVO JUDICIAL.- "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES;DE LA REPUBLICA ARGENTINA" a favor de la Doctora LEDA BUNJEIL,Ornella Carla.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, Yo, Escribana Autorizante, me constituyo en esta Ciudad, calle Reconquista número 630, cuarto piso, donde ante mí, comparece: Ernesto Ramón AYALA, argentino, nacido el 9 de abril de 1951, casado en segundas nupcias con María Luisa Núñez, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.366.000, C.U.I.L. 20-08366000-8,| domiciliado en la calle 19 número 1044, de la Ciudad y Partido de Colón, Provincia de Buenos Aires, persona de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial.- INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la entidad que se denomina "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA", C.U.I.T. 30-4733941-6, con domicilio en la calle Reconquista número 630, de esta Ciudad, justificando la existencia, el carácter invocado y la capacidad suficiente para este acto, con la siguiente documentación: Inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales, con fecha 18 de enero de 1972, bajo el número 1-1930, y nómina de autoridades, conforme surge del Certificado expedido por el Ministerio de Salud de la Nación, Superintendencia de Servicios de Salud, el 12 de Julio del año 2017, bajo el número 4436/17-CROSYEMP; b) Estatuto registrado en el Registro Nacional de Obras Sociales, obrante a folios 893/908 de Actuación Número 34941/95- ANSSAL y su reforma parcial registrada en el referido Registro; c) Transformación del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines en Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, conforme surge de las Resoluciones conjuntas números 0168/95-INOS y 4917/95-ANSSAL y 12/96-INOS y 114/96-ANSSAL; d) Resolución número 310 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Int. de Salud y Acción Social de fecha 15 de julio de 1996 que ratifica las resoluciones conjuntas cita das y e) Resolución número 22.895, del día 30 de julio del corriente año, especial para este otorgamiento. La documentación relacionada obra a mi vista, con facultades suficientes, y en copias certificadas se encuentras agregadas al folio 20, protocolo corriente y la citada en el ítem e) agrego a la presente.- Y en tal carácter, asegurando la plena vigencia d su cargo, EXPONE: que confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL a favor de la Doctora Ornela Carla LEDA BUNJEIL, titular del documento nacional a de Identidad número 36.859.684, para que en su carácter de apoderada externa, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza sin relación de dependencia laboral y en nombre y representación de la "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (O.S.P.R.E.R.A.), efectúe los siguientes actos: GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las autoridades administrativas, Provinciales, Nacionales o Municipales, sus Ministerios, Secretarías y Reparticiones Públicas en general, Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidades, Tribunales de Faltas, Direcciones y Administraciones, Entidades Autárquicas o Autónomas; de la denominación que fueren creadas sobre toda clase de asuntos que tenga pendientes o surjan en lo sucesivo y que estén relacionadas con el presente, notificarse de las resoluciones recaídas y recurrirías, hacer reposiciones, presentar cuentas, facturas y liquidaciones, gestionar toda clase de asuntos e intervenir en sumarios y expedientes administrativos de cualquier naturaleza, realizar presentaciones, declaraciones y manifestaciones juradas, así como todos los trámites relacionados con la liquidación y el pago del Impuesto a las Ganancias, y otros que correspondieren, creados o a crearse, así como intervenir en toda clase de asuntos de cualquier naturaleza que se tramiten por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, y/o Ministerios, Secretarías, Sub-Secretarías y Departamentos Provinciales de Trabajo y sus Agencias Territoriales.- INTERVENCIÓN EN JUICIOS: Represente ante las Autoridades Judiciales, y en los respectivos Tribunales de Alzada, facultándola al efecto para que se presente ante las mismas, intervenga en todos los juicios pendientes o futuros de cualquier naturaleza y/o fuero en que la otorgante, sea parte legítima como actora o demandada, tercerista o en cualquier otro carácter, promoviendo las acciones, demandas, o gestiones pertinentes, con las facultades de práctica y específicamente: absolver posiciones y realizar todos los actos que la legislación vigente o que se dicte en el futuro, establezcan como de obligación personal del Representante Legal o Presidente de la Obra Social; realizar pagos. y cancelar obligaciones.- A los efectos de: percibir cualquier suma de dinero y/o valores, dar carta de pago, suscribir recibos, aceptar concordatos, celebrar acuerdos conciliatorios y/o transaccionales, hacer novaciones, desistimientos, renuncias, allanamientos, otorgar quitas y/o esperas, sustituir total o parcialmente el mandato y conferir poderes especiales, deberán requerir la previa y expresa autorización de la mandante. Asimismo se la faculta para verificar créditos en Concursos Preventivo y Quiebras.- LEO a la compareciente, quien la otorga y firma, por ante mi, doy fe.- E.R. AYALA.- Hay un sello.- ante mi: Susana M. VIGO.- CONCUERDA con su escritura matriz, que paso ante mi y queda al folio número 896 del Registro Notarial número 1662, a mi cargo, doy fe.- Para la MANDANTE. Expido esta primera copia, en dos fojas de actuación notarial número N023067687 y la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- SUSANA MARTA VIGO. ESCRIBANA MAT. 4054. Copia/s certificada/s en foja T019492655. Buenos Aires 1/8/2018.

Buenos Aires 01 de agosto de 2018.- En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1662 de Cap. Fed. CERTIFICO q la reproducción anexa, extendida en 2(dos) foja/s, que sello y firmo es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe. A pedido de O.S.P.R.E.R.A., copia de Escritura 303- Folio 896 del 2/8/2018, para presentar ante quien corresponda.-SUSANA MARTA VIGO. ESCRIBANA MAT. 4054

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SUSANA MARTA VIGO obrantes en el documento anexo, presentado en el dia de la fecha bajo el N° 180803355146/5. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, viernes 03 de agosto de 2018.- ESC. BEATRIZ SUSANA ROELLA. COLEGIO DE ESCRIBANOS. LEGALIZADORA.